



## CONTRATO No. UA-C-MZ14-DP-2023-001

**CONTRATISTA:** JANETH HERMINIA CEDEÑO JARAMILLO  
0914812664001

**OBJETO:** “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023”.

**PRECIO:** \$ 19.490,00(diecinueve mil cuatrocientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.

**PLAZO:** El contrato tendrá una vigencia de 30 días, desde la suscripción del contrato.

**PROCESO No:** SIE-UA-2023-027.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Marcos Jonathan Pilay Bajaña, Director de Producción, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

**1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-; y, 43 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023”.

**1.2** Previos los informes y los estudios respectivos el Director de Producción, Marcos Jonathan Pilay Bajaña, delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-027 para



la “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023”, a través de la resolución de inicio No. R-UA-MZ14-2023-001, de 06 de noviembre de 2023.

**1.3** Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023”, de conformidad a la certificación presupuestaria: No. 458 de fecha 31 de octubre de 2023, contenidas en la partida presupuestaria Nro. 82 00 000 001 530205 0901 001 0000 0000 denominadas Espectáculos culturales y Sociales por el valor de \$ 25.000,00 (veinte y cinco mil con 00/100dólares de los Estados Unidos de América).

**1.4** Se realizó la respectiva publicación el 07 de noviembre de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, el Delegado de la máxima autoridad, el Director de Producción, Marco Jonathan Pilay Bajaña, mediante resolución No R-UA-MZ14-2023-002 de 28 de noviembre de 2023, adjudicó el contrato para la oferente Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001.

**1.6** mediante documento No. OFICIO-VOGUE-DG-004-2023 suscrita por Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita: “(...)La presente tiene por objeto expresar formalmente mi renuncia al anticipo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-027, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023”, el cual está adjudicado a mi favor mediante RESOLUCIÓN No. R-UA-MZ14-2023-002 de fecha 28 de noviembre del presente año, y cuyo valor de contratación total es de USD 19.490,00 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, toda vez que no requiero de anticipo alguno para iniciar la ejecución del servicio en mención, razón por lo cual renuncio expresamente a este derecho en el contrato respectivo.(...)”.

**1.7** mediante Memorando Nro. UA-MZ14-2023-0153-M de fecha 30 de noviembre de 2023 suscrito por Marco Pilay Bajaña, Director de Producción mediante el cual informa a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab Jamie Miranda lo siguiente: “(...)Por medio del presente pongo en conocimiento que el proveedor Janeth Herminia Cedeño Jaramillo con RUC: 0914812664001, el día de hoy 30 de noviembre del 2023, mediante correo electrónico, hace llegar un oficio: Vogue-DG-004-2023, en donde renuncia al anticipo del proceso SIE-UA-2023-027 con objeto de "CONTRATACIÓN DESERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LASARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023"(...)”.



## **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-MZ14-2023-002 de 28 de noviembre de 2023;
6. La certificación presupuestaria No. 458.
7. Copia simple de cédula de identidad de Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001;
8. Copia del Ruc de Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001;
9. Garantía Técnica
10. Documento No. OFICIO-VOGUE-DG-004-2023 suscrita por Janeth Herminia Cedeño Jaramillo donde consta la renuncia del anticipo.

## **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.-** El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2.-** La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

**3.3.-** La contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes servicios:

| NO.             | CPC       | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                           | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL        |
|-----------------|-----------|--|----------|----------------|--------------------|
| 1               | 962200561 | Pantalla Led de 6x4                                | 1        | \$2.500,00     | \$2.500,00         |
| 2               | 962200561 | Tótem Led de 0,50x4                                | 2        | \$300,00       | \$600,00           |
| 3               | 962200561 | Cintas de sujeción                                 | 4        | \$50,00        | \$200,00           |
| 4               | 962200561 | Generador Insonoro                                 | 1        | \$750,00       | \$750,00           |
| 5               | 962200561 | Radios digitales                                   | 10       | \$45,00        | \$450,00           |
| 6               | 962200561 | Pirotecnia fría                                    | 8        | \$50,00        | \$400,00           |
| 7               | 962200561 | Arreglo floral continuo                            | 1        | \$470,00       | \$470,00           |
| 8               | 962200561 | Arreglo floral                                     | 2        | \$100,00       | \$200,00           |
| 9               | 962200561 | Tecles eléctricos                                  | 4        | \$150,00       | \$600,00           |
| 10              | 962200561 | Cobertura de video                                 | 1        | \$250,00       | \$250,00           |
| 11              | 962200561 | Cobertura fotográfica                              | 1        | \$200,00       | \$200,00           |
| 12              | 962200561 | Instalación de plásticos en vidrios de gobernación | 1        | \$1.015,00     | \$1.015,00         |
| 13              | 962200561 | Instalación de sarán                               | 1        | \$1.015,00     | \$1.015,00         |
| 14              | 962200561 | Montaje y desmontaje de telas                      | 24       | \$50,00        | \$1.200,00         |
| 15              | 962200561 | Sillas tipo Tiffany                                | 200      | \$4,00         | \$800,00           |
| 16              | 962200561 | Backing 2X3  | 1        | \$350,00       | \$350,00           |
| 17              | 962200561 | Pantalla Led de 6x4                                | 1        | \$2.500,00     | \$2.500,00         |
| 18              | 962200561 | Tótem Led de 0,50x4                                | 2        | \$300,00       | \$600,00           |
| 19              | 962200561 | Cintas de sujeción                                 | 4        | \$50,00        | \$200,00           |
| 20              | 962200561 | Generador Insonoro                                 | 1        | \$750,00       | \$750,00           |
| 21              | 962200561 | Radios digitales                                   | 10       | \$45,00        | \$450,00           |
| 22              | 962200561 | Juegos pirotécnicos                                | 8        | \$50,00        | \$400,00           |
| 23              | 962200561 | Sillas tipo Tiffany                                | 200      | \$4,00         | \$800,00           |
| 24              | 962200561 | Escalera   | 1        | \$50,00        | \$50,00            |
| 25              | 962200561 | Tecles eléctricos                                  | 4        | \$150,00       | \$600,00           |
| 26              | 962200561 | Circuito cerrado                                   | 1        | \$500,00       | \$500,00           |
| 27              | 962200561 | Pantalla led de 2x1                                | 2        | \$500,00       | \$1.000,00         |
| 28              | 962200561 | Cobertura de video                                 | 1        | \$250,00       | \$250,00           |
| 29              | 962200561 | Cobertura fotográfica                              | 1        | \$200,00       | \$200,00           |
| 30              | 962200561 | Mesas tipo redondas                                | 38       | \$5,00         | \$190,00           |
| <b>SUBTOTAL</b> |           |  |          |                | <b>\$19.490,00</b> |
| <b>IVA 12%</b>  |           |  |          |                | <b>\$2.338,80</b>  |
| <b>TOTAL</b>    |           |  |          |                | <b>\$21.828,80</b> |

#### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

**4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 19.490,00(diecinueve mil cuatrocientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.



**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Mediante documento No. OFICIO-VOGUE-DG-004-2023 suscrita por Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita la renuncia del anticipo del 50%, por lo tanto, la forma de pago se realizará contra entrega efectiva del servicio recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato.

### **Cláusula Sexta. – GARANTÍAS**

De conformidad al artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la contratista entregará a la Contratante la Garantía Técnica.

### **Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES**

#### **7.1 Obligaciones del contratista**

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Prestar servicios de “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DONDE SE INCLUYE ALQUILER, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SESIÓN SOLEMNE Y GRADUACIÓN 2023” y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios, contará antes, durante y después de los eventos con personal calificado durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- El contratista será responsable civil y penalmente por temas de incumplimiento.

#### **7.2 Obligaciones del contratante**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentarán en la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de entrega final, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega-recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En el momento de la recepción de los servicios, la Entidad Contratante verificará que estos se encuentren en buen estado.
- La Entidad Contratante verificará que los servicios recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.





### **Cláusula Octava. - PLAZO**

El contrato tendrá una vigencia de 30 días, desde la suscripción del contrato.

### **Cláusula Novena - MULTAS**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por parte del proveedor, como:

- Incumplimiento en tiempo de entrega
- Falta de información requerida
- Incumplimiento de cualquiera de los términos derivados del objeto de esta contratación.

Serán sancionados con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto total del contrato. Este porcentaje también será aplicado a cada día de retraso en la entrega requerida por la Universidad de las Artes.

### **Cláusula Décima. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1** La CONTRATANTE designa a Andrea Fernanda Gómez Orrala, Directora de Expedientes Académicos y Titulación con cédula de identidad No. 0926119397, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el **artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.

**11.2** La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual; además, el contratista deberá observar que el administrador cuente con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol.

### **Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2** Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

**12.3** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**



**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Av. 10 de agosto 607 y Boyacá Edificio “El Telégrafo”.

Guayaquil- Guayas- Ecuador

Teléfonos: 042590700

Correo electrónico: [andrea.gomez@uartes.edu.ec](mailto:andrea.gomez@uartes.edu.ec)

Guayaquil –Guayas

**EI CONTRATISTA:**

Janeth Herminia Cedeño Jaramillo, con RUC 0914812664001

25 ava 0306 entre Febres Cordero y Capitán Nájera

Teléfonos: 0980300630

Correo electrónico: [voguegyeproductions@gmail.com](mailto:voguegyeproductions@gmail.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**15.3.-** Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: [voguegyeproductions@gmail.com](mailto:voguegyeproductions@gmail.com)

**Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1** Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.





En la ciudad de Guayaquil, a los 1 días de diciembre de 2023.

**Marcos Jonathan Pilay Bajaña**  
**Director de Producción**  
**Universidad de las Artes**

**Janeth Herminia Cedeño Jaramillo**  
**RUC 0914812664001**

| Acción         | Nombre                       | Cargo                                       | Firma |
|----------------|------------------------------|---|-------|
| Elaborado por: | Darío Gaibor Prieto          | Analista 1 de Normativa y Asesoría Jurídica |       |
| Revisado por:  | Marcos Jonathan Pilay Bajaña | Director de Producción                      |       |